

Srovincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. Nº 0007/93 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado "PARTICULAR - JORGE P. MILSTAIN S/SOLICITA SE DETERMINE SI EL SR. GOBERNADOR HA EXCEDIDO SUS FACULTADES AL MOMENTO DEL DICTADO DEL DECRETO PROVINCIAL Nº 236/93"; y,

1

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la investigación desarrollada por este Organismo a consecuencia de la presentación que efectuara el Señor MILSTAIN.

Que las conclusiones a las que se ha arribado se encuentran plasmadas en el Dictamen F. Nº 68 /93, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos.

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde se dicte el presente acto administrativo, conforme a las conclusiones arribadas en el dictamen antes citado.

Gue el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial $N\Omega$ 3 y el Decreto Provincial $N\Omega$ 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 19.- Hacer saber al Sr. Gobernador de la Provincia y al Señor Ministro de Educación y Cultura - haciéndoles entrega

Dr. EDELSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia do Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

ARTICULO 20.- Notifíquese al presentante de fs. 1), haciéndole entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. No 68 /93. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 112 /93.-

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia, hoy $\sim 7~0$ C 7 199 3

Dr. EDELSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida elsias del Atlántico Sur